



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Edgar Itiel Vázquez Rodríguez

Nombre del tema: Principios Generales

Parcial: 1RO

Nombre de la Materia: Derechos laborales

Nombre del profesor: Miguel Ángel Villatoro

Nombre de la Licenciatura: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS

Cuatrimestre: 4TO

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS

INTRODUCCION

En este ensayo tendremos como principal tema a tratar, será el concepto de DERECHO LABORAL, presentaremos su concepto general, que definiciones abarca, sus principales fuentes, sus principales principios generales. Entenderemos en que se basa una relación de trabajo, quienes son sus principales sujetos involucrados, y como es que esta llega a existir. Aquí también veremos los tipos de relaciones laborales, y sus duraciones. Y al hablar de las duraciones de las relaciones laborales, conoceremos y sabremos identificar si se trata de una relación por obra, por tiempo indeterminado o por tiempo indeterminado. Y también abarcaremos lo que es un contrato individual de trabajo, aquí conoceremos principalmente su; definición y estructura.

Unidad I

PRINCIPIOS GENERALES

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y a su familia.

El derecho laboral nació gracias a dos acontecimientos históricos de dos vertientes, que son el internacional (incrementan por lo que el legislador se ve en la necesidad de crear normas protectoras del trabajo y, por tanto, del trabajador en el ejercicio de su profesión u oficio. Los accidentes de trabajo) y el nacional (en México, también se reconoció la protección de los trabajadores desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, además se estableció la libertad de profesión, la retribución justa y se consideraba al trabajo como una mercancía, de acuerdo con los contratos de servicios que se suscribían). Cuando hablamos de derecho laboral, estamos abarcando demasiados temas y es indispensable tener en cuenta y saber algunos términos para entender bien este tema, como, por ejemplo:

La relación laboral, es el trabajo personal que obliga sólo a las personas involucradas en él, el trabajador está obligado a cumplir con las actividades encomendadas por el patrón, a cambio de una contraprestación que es el salario, el trabajo no puede ser realizado por una tercera persona que designe el mismo trabajador para su suplencia en la fuente laboral.

La subordinación, es el superior jerárquico llamado patrón, que encomienda las actividades al trabajador, desenvolviéndose éste de acuerdo a sus aptitudes y capacidades.

El salario, es el pago por los servicios prestados del trabajador hacia el patrón.

Ahora bien, entendemos que el derecho laboral, derecho del trabajo o derecho social es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación.

Basándonos en el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo dice que las principales fuentes del derecho laboral son: -La Legislación. -La Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, -La Ley Federal del Trabajo, -Los reglamentos que se desprenden de la Ley Federal del Trabajo, -Los tratados internacionales.

El derecho laboral se basa en 6 Principios Generales, los cuales son: -El Trabajo como derecho y deber. -Libertad en el empleo. -Igualdad. -Estabilidad en el empleo. -Aplicación de la norma más favorable para el trabajador. -Suplencia de la queja.

La relación de trabajo se da con dos sujetos: Patrón y Trabajador, quienes se encuentran sujetos a derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo encomienda a ambos, pero también existen otras figuras jurídicas que son los intermediarios de los patrones y los representantes del patrón, estas pueden ser:

Trabajador: (El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado).

Patrón: (El Artículo 10 de este mismo ordenamiento jurídico, el Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores).

Intermediario: (El intermediario del patrón, conforme al artículo 12 de la ley multicitada, es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón).

Representante del Patrón: (El artículo 11 del mismo ordenamiento legal, son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento).

Empresa: (Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios).

Establecimiento: (Es la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa).

En toda relación laboral, debe de existir un contrato, (en algunos casos no), el principal contrato que veremos en las relaciones de trabajo (Patrón- empleado) es el contrato individual de trabajo.

El contrato individual de trabajo es un elemento importante dentro de la relación de trabajo, sin embargo; no es indispensable y la ausencia del mismo no implica, en ningún caso, renuncia por parte del trabajador de los beneficios otorgados por la ley; tampoco significa que el patrón

dejará de recibir el servicio comprometido, la prestación de un trabajo, llamada relación laboral, sin contrato y el contrato celebrado producen los mismos efectos.

Ahora bien, el contrato individual de trabajo es importante firmarlo por el patrón y el trabajador ya que el artículo 24 de la misma ley, señala que las condiciones de trabajo deben hacer constar por escrito cuando no existan “contratos colectivos aplicables”⁸. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedarán uno en poder de cada parte, sin embargo el artículo 26 contemplara que la falta del escrito de las condiciones de trabajo no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputara al patrón la falta de esta normalidad.

En el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, señala que: Este es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. No importa si existe un contrato denominado como tal, o suscrito por el patrón y el trabajador para que se lleve a cabo la relación laboral, sino más bien la obligación para el trabajador y el patrón es recíproca y regulada por la Ley Federal del Trabajo, pero la relación laboral existe por el simple hecho de ser retribuida por un salario, un ejemplo será el que si un trabajador nunca firmó su contrato individual de trabajo cuando fue contratado, pero la relación laboral existe por el simple hecho de que le hayan pagado su salario de los días trabajados en la empresa, es ahí cuando se da el supuesto de estar sujeto a una relación laboral, sin tener un contrato firmado por el patrón. El escrito o contrato que contenga las condiciones de trabajo, es amparado por el artículo 25 y deberá contener: **-Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.** -Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado. -El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible. - El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo. -La duración de la jornada. -La forma y el monto del salario. -El día y el lugar de pago del salario. -La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

Por lo general las relaciones laborales se pueden por:

Obra determinada: (solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica). EJEMPLO: Lo que dure una construcción de un edificio no importa el tiempo que llueve la construcción si no que la relación laboral terminara cuando culmine todo.

Tiempo determinado, (solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo). Ya sea cada quince días o cada seis meses, etc.

Tiempo indeterminado, (se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral).

El artículo 37 de la Ley Federal del trabajo: Únicamente se deben de celebrar estos contratos cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, cuando tenga por objeto el substituir temporalmente otro trabajador y en los demás casos previstos por la ley.

La ley prefiere esta última, toda vez de que uno de los principios laborales, el que todo trabajador tenga estabilidad y permanencia en su fuente laboral,.

CONCLUSION

Entendimos bien los principales conceptos que hacen posible una relación de trabajo (trabajador, patrón, intermediario, representante del patrón, empresa, salario) También comprendimos el objetivo principal que era conocer la definición de DERECHO LABORAL, y su origen, quienes son sus principales sujetos que se involucran en ella, y gracias a este conocimos sus principios generales (-El Trabajo como derecho y deber. -Libertad en el empleo. -Igualdad. -Estabilidad en el empleo. -Aplicación de la norma más favorable para el trabajador. -Suplencia de la queja.) y sus fuentes principales (-La Legislación. -La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -La Ley Federal del Trabajo, -Los reglamentos que se desprenden de la Ley Federal del Trabajo, -Los tratados internacionales.) y por último conocimos y comprendimos la estructura de un contrato individual del trabajo.

CITAS

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_II_anexo_4_sp.doc#:~:text=%2D%20Las%20relaciones%20de%20trabajo%20pueden,cuando%20lo%20exija%20su%20naturaleza.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Laboralista>

https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_laboral#:~:text=La%20Revoluci%C3%B3n%20Industria%20dio,principio%20tuitivo%20del%20Estado